

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanaer

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de noviembre)

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

SEÑOR: Publicado el Real decreto de 7 de Octubre último creando el Consejo Superior de Fomento, han acudido varias entidades de las que tienen derecho á elegir los Vocales del mismo, y de los Consejos provinciales que á cada una corresponden, manifestando que el requisito que se exige de que los elegidos tengan que residir precisamente en Madrid y en las capitales de provincia, restringe la libertad de la elección y les crea dificultades para el mayor acierto de la persona designada.

También han hecho presente las mencionadas entidades que como en el Real decreto no se expone la forma de la elección, temen que se

lleve la mayoría la que tenga más número de socios al se computan los votos que éstos parcialmente emiten en la designación de los representantes.

Para atender estas reclamaciones sin desnaturalizar la esencia y espíritu que ha presidido la creación de los mencionados organismos, se conseguía el fin propuesto de que el Vocal elegido tenga siempre representación en las sesiones, designando á la vez un suplente, por las mismas entidades, con residencia en Madrid ó en las capitales de provincia, que puedan sustituir á los propietarios cuando éstos no puedan asistir á ellas.

En cuanto á la forma de computar los votos de los socios ó Vocales de cada entidad, parece equitativo que se reconozca un voto á cada una de las que tengan menos de 100 socios, y dos votos á las que pasen de este número.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto del Real decreto.

Madrid, 25 de Noviembre de 1910

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Fermín Calbetón

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Los artículos 4.º, 6.º y 25 del Real decreto de 7 de Octubre último, quedan modificados en la siguiente forma:

«Art. 4.º Los vocales electivos

serán nombrados por Real decreto: 12, á propuesta del Ministro de Fomento, debiendo reunir alguna de las condiciones siguientes: además de ser español, con residencia en Madrid, mayor de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, ex-Ministro de la Corona, Agricultor, Ganadero, Industrial, Comerciante, Autor de obras ó publicaciones de reconocido mérito, referente á Agricultura, Industria ó Comercio; Naviero ó constructor nacional de buques. Cuatro y cuatro suplentes, por las Cámaras de Comercio. Cuatro y cuatro suplentes, por las Cámaras Agrícolas. Uno y uno suplente, por las Cámaras de la Propiedad. Dos y dos suplentes, por la Asociación General de Ganaderos. Dos y dos suplentes por las Sociedades económicas de amigos del País. Tres y tres suplentes, por las Sociedades industriales, con carácter oficial, y dos y dos suplentes, por las de Navieros y Construcción de buques.

»Art. 6.º Para la elección de los representantes de las Cámaras de Comercio, Agrícolas, de la Propiedad, Asociación de Ganaderos y Sociedades Económicas de Amigos del País, cada uno de dichos organismos nombrará los Vocales y suplentes que respectivamente les correspondan, en la forma que determinen sus Reglamentos, ó en la que en defecto del precepto reglamentario acuerden las mencionadas entidades; debiendo tener los Vocales suplentes su residencia en Madrid, remitiéndose al Ministerio de Fomento el acta de nombramiento para el escrutinio general correspondiente, quedando

do proclamados los que resulten con mayoría de votos.

»A cada una de las entidades que comprende este artículo se le computará, un voto cuando el número de los asociados sea menor de 100, y dos cuando exceda de este número.

»Art. 25. Para la elección de los representantes de las entidades expresadas, cada una de ellas nombrará los Vocales que respectivamente le corresponden é igual número de suplentes en la forma que determinen sus Reglamentos, debiendo los suplentes elegidos tener su residencia en la capital de la provincia, remitiendo al Gobernador civil el acta de elección para el escrutinio general correspondiente, que tendrá lugar bajo la presidencia de dicha Autoridad, con asistencia del Comisario Regio y de los Vocales natos que comprende el artículo anterior, siendo proclamados los que resulten con mayoría de votos de cada uno de los citados organismos, computándose los votos en la forma determinada en el artículo 6.º

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Fermin Calbetón

REAL ORDEN

Ilmo. Señor: Habiendo acudido al Ministerio de Fomento varias entidades interesadas en la elección de Vocales para los Consejos Superior y provinciales de Fomento, indicando la necesidad de que se den instrucciones, que consideraran necesarias, sobre la forma en que ha de verificarse la elección, y la conveniencia de que no sea en Madrid y en las capitales de provincia, en donde precisamente tengan su residencia los Vocales propietarios, y si solamente los suplentes que puieran designarse cuando la elección de aquéllos, y á fin de que las elecciones y escrutinios que han de verificarse en los días 1.º y 10 del próximo mes de diciembre, se haga con arreglo á la esencia y espíritu que ha presidido la creación de los citados Organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que de conformidad con los Reales decretos de 7 de octubre y 25 del actual, en las elecciones de Vocales para los Consejos Superior y provinciales de Fomento y escrutinios corres-

pondientes, se observen las reglas siguientes:

1.º Solamente podrán elegir Vocales para el Consejo Superior y provinciales de Fomento, las entidades taxativamente señaladas en los Reales decretos de 7 de octubre último y 25 del actual.

2.º A fin de que cuando los Vocales propietarios no puedan asistir á las sesiones del Consejo Superior y provinciales de Fomento puedan ser sustituidos, las entidades electoras designarán en el mismo acto de la elección igual número de suplentes, con residencia en Madrid los correspondientes al Consejo Superior, y en las respectivas capitales de provincia los de los Consejos provinciales.

3.º Cada entidad elegirá el número de Vocales propietarios y suplentes que respectivamente le corresponde, con arreglo á los citados Reales decretos, computándose un voto, cuando el número de los asociados sea menor de 100, y dos votos, cuando exceda de este número.

4.º Terminada la elección, y según se previene en las Reales órdenes de 14 del actual, los respectivos Presidentes remitirán al Gobernador civil el acta de elección de Vocales propietarios y suplentes que á cada entidad corresponde, acompañando á la misma certificación del número de socios de la entidad, y copia del documento que acredite el carácter oficial de la misma, sin cuyos documentos no se computarán los votos en los respectivos escrutinios que han de celebrarse en el Ministerio de Fomento para la proclamación de los Vocales propietarios y suplentes del Consejo Superior, y en los Gobiernos civiles el de los referentes á los Consejos provinciales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1910.

CALBETON.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Por Real orden, fecha de ayer, comunicada telegráficamente por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, se prorrogan los plazos para las elecciones

de Vocales del Consejo Superior y provinciales de Fomento hasta el día 10, y de los escrutinios hasta el día 15 de diciembre próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Presidentes de las Cámaras y demás entidades electoras.

Santander 30 de noviembre de 1910.—El Gobernador, Luis Fuentes.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El Resarcador de la Hacienda de las zonas de Castro-Urdiales y Laredo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio recaudatorio de 26 de abril de 1906, ha nombrado Auxiliar de la agencia ejecutiva de dichas zonas á don Emilio Manrique Salvador, vecino de Ampuero.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, párrafo segundo, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de las expresadas zonas recaudatorias.

Santander 28 de noviembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

Comisión provincial de Santander

SUBASTA

El día 10 del mes de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien S. S. delegue y con asistencia del Diputado provincial don Juan José Quintana, la subasta de impresión y circulación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el primer semestre del año próximo, ó sea desde 1.º de enero de 1911 á 30 de junio del mismo año.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta habrán de presentarse en papel de sello undécim-

mo, ajustándose al modelo siguiente:

D. N. N....., vecino e....., según cédula personal que presenta, se compromete á verificar el servicio de impresión y circulación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante el primer semestre del año 1911, ó sea desde el 1.º de enero hasta el 30 de junio del mismo año, ambos días inclusive, con sujeción al pliego de condiciones establecidas y abonando á la Diputación por dicho servicio la cantidad de..... (en letras) setas.

(Fecha y firma).

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, á disposición de los que quieran examinarle, los días y horas hábiles hasta el en que se celebre la subasta.

Santander 24 de noviembre de 1910.—El Vicepresidente, Francisco Escajadillo.—P. A.: El Secretario, Daniel López.

Secretaría de Gobierno

DE LA

Audiencia Territorial de Burgos

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Villacarriedo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo á la Regla 3.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, nombrados para el

Año de 1911

Castañeda.—Don Gil Fernández Muela y don Joaquín Ruzbado Diego, primer cuatrimestre.

Don Antonio Moya Sámano y don Fermín Obregón Ortiz, segundo id.

Don Remigio Obregón Escalada y don Benigno Rivera Arca, tercer idem.

Corvera.—Don Antonio Collantes Rubio y don Jesús Pérez Rueda, primer cuatrimestre.

Don Nemesio Obeso Carrera y don Leonardo Martínez Conde, segundo id.

Don Teófilo Espina Moro y don Jesús Gutiérrez Ruiz, tercer idem.

Luena.—Don Andrés Rodríguez Vazquez y don Ramón Díaz Fernández, primer cuatrimestre.

Don Serapio Díaz Ruiz y don Modesto Mora Díaz, segundo id.

Don Emeterio Coucha Ruiz y don José Díaz Gutiérrez, tercer id.

Puenteviesgo.—Don Gerardo Pacheco Bedoya y don Antonio Diego Revuelta, primer cuatrimestre.

Don Joaquín Ceballos González y don José Manuel Ortiz Díaz, segundo id.

Don José Quintanal González y don Luis Gómez González, tercer idem.

San Roque de Riomiera.—Don José Pérez Pérez y don Manuel Ruiz Pérez, primer cuatrimestre.

Don Juan Ruiz Fernández y don Francisco Lavín Ruiz, segundo idem.

Don Vicente Cobo Pérez y don Bernabé Trueba Diego, tercer id.

San Pedro del Romeral.—Don Juan José Conde Laso y don Angel Sáinz Revuelta, primer cuatrimestre.

Don Ildefonso Aroyo Laso y don Miguel Ruiz Revuelta, segundo id.

Don Rafael Mantecón Ortiz, y don Antonio Ortiz Roldán, tercer idem.

Santa María de Cayón.—Don José Gómez Pedrosa y don Martín Ruiz Bastillo, primer cuatrimestre.

Don Juan Antonio Muñoz Muñoz y don Cesáreo Gutiérrez Martínez, segundo id.

Don José Ruiz Bastillo y don Juan Sánchez Lastra, tercer id.

Santiurde de Toranzo.—Don Román Gómez Muñoz y don José Gutiérrez Gómez, primer cuatrimestre.

Don José Bustillo Muñoz y don Benito Gómez Ibáñez, segundo id.

Don Filomeno Calderón Resines y don Ramón Gutiérrez Gómez, tercer id.

Selaya.—Don Manuel Sáenz Fernández y don Francisco España Fernández, primer cuatrimestre.

Don Vicente Crespo Diego y don Román Sáenz, segundo id.

Don Braulia Sáinz Sáinz y don Serafín Cobo Aspizú, tercer id.

Suro.—Don Tomás Ortiz Ruiz y don Jesús Pérez Fernández, primer cuatrimestre.

Don Fulgencio Crespo Sáinz y don Simón Pérez Acebo, segundo idem.

Don Mariano Gutiérrez Obregón y don Santiago Ruiz Gómez, tercer idem.

Vega de Pas.—Don José Arenal Cano y don José Mazón Mazón, primer cuatrimestre.

Don José Revuelta Crespo y don Santiago Pérez Sañudo, segundo idem.

Don Fernando Gómez Martínez y don Pedro Ortiz Revuelta, tercer idem.

Villacarriedo.—D. Antonio Mantecón Quintana y don José Diego Diego, primer bimestre.

Don Adolfo Calderón Abascal y don Luis Fernández Cobo, segundo id.

Don Juan Fernández Barrera y don Manuel Sáinz Mazorra, tercer idem.

Don Eustaquio Diego Abascal y don Plácido Ruiloba González, cuarto id.

Don Agustín Mazorra Crespo y don Epifanio Abascal Fernández, quinto id.

Don Francisco Manteca Mantecón y don Jesús Caruso Abascal, sexto id.

Villafufre.—Don José Ortiz Pérez y don Manuel Ruiz Muñoz, primer cuatrimestre.

Don Antonio Vegas Roldán y don Feliciano Navamuel Mata, segundo id.

Don Maximino Gutiérrez Sáinz y don Lorenzo Ruiz Velez, tercer idem.

Burgos 15 de noviembre 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Aduana de Santander

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de subpago á consecuencia de no haber sido despachado por la parte interesada, ó representante legal, en el plazo reglamentario, el bulto que se encuentra en los almacenes de esta Aduana y se menciona á continuación, se pone en conocimiento de su dueño á los efectos reglamentarios; previniendo que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procede á dar cumplimiento al artículo 282 de las ordenanzas de la Real Aduana.

Mercancía conducida por el vapor «Alfonso XIII», procedente de la Habana.

Un bulto rotulado P. Ibarraqui, con peso de 25 kilogramos, conteniendo ropa y efectos usados de uso personal.

Santander 23 de noviembre de 1910.—El Administrador, Ricardo Mestre.

Inspección y Contraste de pesas y medidas

Ayuntamiento de Camargo

NOMBRES	Industria	Calle ó pueblo	Pesas medidas y aparatos de pesar
Manuel Vazquez.....	Comestibles.....	Las Presas.....	, s. p. h, 3 s. m. l, R. 140 k, s. p. l.
Josquín Herrera..	Id	Id	, s. p. h, 3 s. m. l, B. 1.000 k, s. p. l.
Benito Cortazar	Id	Muriedas.....	, s. p. h, 3 s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Isidoro Fernández	Id	Maliaño	, s. p. h, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Quintín Pérez.....	Id	Camargo.....	, s. p. h, 3 s. m. l, B. 50 k, s. p. l.
Manuel Fernández.....	Id	Id	, s. p. h, 3 s. m. l, R. 63 k, s. p. l.
Justo Fernández.....	Id	Revilla.....	, s. p. l, 3 s. m. l, R. 210 k, s. p. l.
Manuel Obalde.....	Id	Camargo	, s. p. l, 3 s. m. l, R. 62 k, s. p. h.
Francisco Tijero.....	Carnes	Las Presas	, s. p. l.
José Raba	Comestibles	Igollo.....	, s. p. h, 3 s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Claudio González.....	Id	Las Presas	, s. p. l, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Celedonia García.....	Id	Escobedo.....	, s. p. h, 3 s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Manuel Liaño.....	Id	Id	, s. p. h, 3 s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Ramón Herrera	Id	Muriedas.....	, s. p. h, 3 s. m. l, B. 750 k, s. p. l.
Tomás Vela.....	Id	Escobedo.....	, s. p. h, 3 s. m. l, R. 102 k, s. p. l.
Ignacio Fernández.....	Id	Revilla.....	, s. p. h, 3 s. m. l, B. 250 k, s. p. l.
Ignacio del Rivero.....	Id	Igollo.....	, s. p. h, 2 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Pedro Sánchez.....	Id	Revilla.....	, s. p. l, 3 s. m. l, R. 165 k, s. p. h.
Antonio Laso	Carnes	Id	, s. p. h, R. 150 k.
Prudencio Valle	Harinas	Id	x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Rumoroso y Lanza	F.ca de sgdes.....	Maliaño.....	m. l. D.
Sergio Pereira.....	Comestibles	Igollo.....	, b x 50, s. p. h, s. p. l, 2 s. m. l, B. 1.000k.
Román Barros.....	Id	Revilla.....	, s. p. h, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Arsenio Fuentes.....	Id	Igollo.....	, s. p. l, 3 s. m. l, B. 1.000 k, s. p. h.
Bernardo Haya.....	Id	Id	, s. p. l, 3 s. m. l, R. 200 k, s. p. h.
Clemente López.....	Id	Muriedas.....	, s. p. l, 3 s. m. l, A. x 50 k, s. p. h.
Valentín Fernández.....	F.ca de agdes.....	Maliaño.....	m. l. D.
Manuel Bárcena.....	Carnes	Id	, s. p. l.
Lorenzo Casuso	Id	Id	, s. p. h.
Juan Zavala.....	Vinos.....	Id	m. l.
Antonio Gómez.....	Carnes	Id	, s. p. l.
Faustino Jayo..	Comestibles.....	Id	, s. p. h, 2 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Martin Canal.....	Id	Id	, s. p. l, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Aurelio Gutiérrez.....	Carbonería.....	Id	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
José Muro.....	F.ca de agdes.....	Id	m. l. D.
Gelestino Quintana.....	Comestibles	Id	2. b, 2 s. p. l, 3 s. m. l, B. 1.000 k, 2 s. p. h.
Cipriano Ponceda	Id	Muriedas.....	, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Adolfo Vallina	A. aceites.....	Id	B. 1.000 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Eusebio de la Cruz.....	Comestibles	Igollo.....	, s. p. l, 3 s. m. l, R. 100 k, s. p. h.
Dario Montes	Fundición.....	Maliaño.....	3. 1.000 k.
Vda. de Vicente Gutiérrez.....	Horno de pan.....	Id	, s. p. h, B. 200 k, s. p. l.
Miguel Diego.....	Tejidos	Id	l. m.
Ramón Palazuelos.....	Comestibles	Id	, s. p. h, 3 s. m. l, A x 50, s. p. l.
Ayuntamiento.....			Los que emplea en servicios municipales.

El Fiel Contraste,

Ramiro Lafuente

Villaescusa

Pablo Llaño	Comestibles	Llaño	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Pablo Maruri	Id	Solia	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Canuto Fernández	Id	La Concha	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 100 k, s. p. h.
Gaspar Cuesta	Id	Obregón	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 100 k, s. p. h.
Cándido Martínez	Carnes	Id	b, s. p. h.
José Gómez	Comestibles	Solia	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Sociedad Cooperativa	Id	Obregón	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Santiago Sáinz	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Francisco Río	Horno de pan.	Id	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Carolina Río	Vinos	Id	s. m. l.
Genara García	Vinos y agdtes.	Id	2. s. m. l.
Evristo Agüero	Id	Villanueva	3. s. m. l.
César Agudo	Comestibles	Llaño	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Pedro Obeso	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 100 k, s. p. l.
Alfredo Herrán	Horno de pan.	Villanueva	b, s. p. l, R. 100 k, p. h. 5 y 2 k.
Manuel Solana	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 140 k, s. p. l.
Simón Castanedo	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 140 k, s. p. l.
Ramón Federico Campo	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Donato Maza	Tejidos	Id	l. m.
Fabián Coma	Carnes	La Concha	b, s. p. l.
José Martínez	Comestibles	San Salvador	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Remón del Río	Harinas	La Concha	B. 300 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Víctor Sáinz Maza	Comestibles	Llaño	b, s. p. l, 3. s. m. l, R. 164 k, s. p. h.
Justo Cobo	Id	Villanueva	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Timoteo Vivanco	Rematante	Obregón	B. 1.000 k.
José Luis Saro	Harinas	Id	B. 1.000 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Paula Fernández	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 500 k, s. p. l.
Agustín Pérez	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Timoteo Vivanco	Rematante	Solia	B. 1.000 k.
Timoteo Vivanco	Id	San Salvador	B. 1.000 k.
Felipe Goñi	Vinos	Solia	s. m. l.
Vicente Riva	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 200 k, s. p. l.
Jesús Bustamante	Farmacia	Id	b, b. f, 2. s. p. l.
Sociedad Cooperativa	Comestibles	Id	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 250 k, s. p. h.
Sociedad Anónima Picavsa	Minas	Llaño	B. 2000 k.
Antonio Gonzalez	Vinos y agdtes.	San Salvador	2. s. m. l.
Compañía San Salvador	Minas	Llaño	B. 500 k.
Sociedad Anónima Morero	Id	Id	B. 2.000, B. 200, b, s. p. h.
Sociedad Anónima «La Ciega»	Id	Id	B. 500 k.
Ayuntamiento.			Las que emplea en servicios municipales.

El Fiel Contraste,

Ramiro Lafuente

Santa Cruz de Bezana

Casimiro Velasco	Comestibles	Azoños	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Vda. de don José Pérez	Id	Mahño	b, s. p. h, 4. s. m. l, R. 200 k, s. p. l.
V.ª de don Francisco Escobedo	Id	Bezana	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 57 k, s. p. l.
Serapio Bazanilla	Id	Mahños	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 170 k, s. p. l.
Manuel González	Id	Bezana	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 57 k, s. p. l.
José Gómez Lllano	Id	Soto la Marina	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 150 k, s. p. l.
Baldomero Puente	Id. y carnes	Id	2. b, s. p. h, s. p. l, 3. s. m. l, R. 57 k.
Gerónimo Puente	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Eusebio Herrera	Id	Prezanes	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Rafael Llata	Id	Soto la Marina	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 150 k, s. p. l.
Arturo Muñiz	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 150 k, s. p. l.
Enrique Fuente	Carnes	Bezana	b, s. p. l.
Ayuntamiento.			Los que emplean en servicios municipales.

El Fiel Contraste,

Ramiro Lafuente

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL Pesetas
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.783	Demasia á 2. ^a Pro-tectora.	Don Cecilio L. de Castro.	Ramales	»	48.964 ms.	Cinc	75	15	90
13.182	1. ^a Demasia á 2. ^a Chirtera.	Don Ferrnando L. Casalis.	Santander	»	21.600	Hierro	75	15	90
13.183	2. ^a Demasia á 2. ^a Chirtera.	Idem.	Id.	»	21.600	Id.	75	15	90

Santander 28 de noviembre de 1910.

El Ingeniero Jefe,

Arsenio Odrizola

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente año.

Día 2 de julio

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la última sesión.

Día 9

Quedar enterada de la circular del señor Delegado de Hacienda de la provincia, relativa al pago de los gastos escolares, acordándose participar que por este Ayuntamiento se ha satisfecho en la Depositaria de la Junta del Partido las 493.04 pesetas que le correspondía por dicho concepto en todo el presente año.

Día 16

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual.

Día 30

Se acordó nombrar Comisión por este Ayuntamiento para la entrega en Caja de Retenidos de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual, al Secretario don Agustín Quintanal Calderón.

13 de agosto

Se acordó autorizar en forma á doña Leonor Toca, viuda de Villa, para que liquite y perciba de la Tesorería de Hacienda el importe del premio de cobranza de los recaudado por este Ayuntamiento por cédulas personales en el año de 1909, así como el de formación de padrones y matrícula industrial.

Día 20

Se acordó informar favorablemente los presupuestos de ingresos y gastos formados por las Juntas administrativas de los pueblos de Término y El Bosque para el año actual de 1910, y remitirlos al señor Gobernador civil para su superior aprobación.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda á la formación del proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911.

3 de septiembre

Se acordó se dé traslado de las comunicaciones del señor Gobernador civil, de fecha 27 del mes último, á las Juntas administrativas de los pueblos de Término y El Bosque, á las que se acompañan el ejemplar de los presupuestos de ingresos y gastos formados por las mismas para el año actual, aprobados por dicha superioridad.

Día 17

Se acordó incluir en la lista de pobres de solemnidad del distrito con derecho á la asistencia facultativa gratuita, á los vecinos Paula García, Cayetana Sáiz Gutiérrez y Manuel Hoz Diego.

Día 24

Se acordó remitir al señor Jefe de Estadística los documentos relativos á la rotulación de calles y numeración de casas del término municipal.

Se acordó accorrer con 10 pesetas al pobre enfermo Juan Barquín para atender á su enfermedad, con cargo al capítulo de imprevistos.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día de hoy.

Ent. ambasaguas 5 de noviembre de 1910.—V.º B.º: El alcalde, Rafael Venero.—El Secretario.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

Día 3 de julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar á don Angel Gutiérrez 45,65 pesetas por su haber de los 83 días que fué depositario de fondos municipales.

Se acordó pagar á don Agapito J. Ceballos, nuevo Depositario de este Ayuntamiento 10 pesetas por gastos suplidos al hacerse cargo de dicha plaza.

Se acordó abonar á don Rogelio Sobarzo 35 pesetas por formación de las cuentas municipales de 1909 con cargo á los cuentadantes.

Se acordó abonar al Secretario y Escribiente 45 pesetas por cubrir los recibos de consumos y municipales del año actual y los de consumos de 1909.

Se acordó que tan pronto como

cesen en sus cargos el Secretario de este Ayuntamiento, se les abone sus haberes á razón de lo que por cada día les corresponde.

Día 24

Se acordó aceptar la renuncia de Secretario Interino presentada por don Domingo Sáinz y nombrar para sustituirle á don Tirso González, procediendo á la confección del inventario.

Se acordó pagar á don Mateo Peña el haber que reclama como Secretario que fué de este Ayuntamiento cuando disponga de fondos.

Se acordó igualmente pagar á don Eduardo Gómez Macho lo que reclama como escribiente que fué de este Ayuntamiento cuando se disponga de fondos.

Se aprobó por el señor Gobernador la liquidación practicada por la Comisión de este Ayuntamiento contra claveros responsables en cuentas de fondos municipales y años de 1889 á 90 y 90 á 93 se acordó hacerlo saber á dichos claveros y que ingresen la responsabilidad que les alcanza en areas municipales en término de cinco días, procediendo al apremio en caso de no verificarlo así y nombrando agente ejecutivo para este fin á don Rogelio Sobarzo.

Se acuerda nombrar agente ejecutivo á don Francisco González para proceder contra claveros responsables en cuentas de fondos municipales.

Campó de Yuso 2 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Pedro González.*

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y por su Junta municipal, durante el mes de octubre último.

Subsidiaria del 5

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas presentadas por don Carmelo González, don José María Martínez, D.^o Irene Toca y don Félix Otero.

Aprobar la relación de socorros facilitados á transeuntes pobres, presentada por el Jefe de la Guardia municipal.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de los señores Médicos titulares en solicitud de aumento de sueldo.

Aprobar el extracto de acuerdos

de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de septiembre.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento, por el que se autoriza á don Félix Martínez, para costruir un pozo en el andén Este de la calle del Paseo, próximo al Túnel, con las condiciones estipuladas en el informe.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre que asciende á la cantidad de siete mil novecientas setenta y cinco pesetas.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Depositario de las operaciones de ingresos y pagos verificadas durante el tercer trimestre del corriente año.

Se aprueba una cuenta de arreglo y limpieza de cauces, importante trescientas cuarenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.

Que se prohíba recoger la hoja procedente del arbolado público.

Día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias cuentas presentadas por don Saturnino Jiménez, don Ramón Osche, don Francisco Berastain, doña Fermína Balza y Compañía «Electra Vasco Montañesa.»

Nombrar músico de tercera á don Fructuoso Gutiérrez en sustitución de don José Domingo.

Día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban dos cuentas presentadas por don Francisco Berastain, importantes trescientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, y sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, respectivamente.

Quedar enterado de la R. O. de 12 del actual, por la que se autoriza á este Ayuntamiento, para disponer de cinco mil veintitres pesetas, procedentes del arbitrio extraordinario, en obras de saneamiento de los terrenos bajos de esta población.

Quedar enterado de haber sido adjudicados los remates de la limpieza pública y Plaza mercado á favor de don Jacinto Andéchega y don Manuel Pérez, respectivamente.

Ordinaria del 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba una cuenta presentada por don Justo Muñiz, impor-

tante doce pesetas ochenta y cinco céntimos.

Quedar enterado de haber sido adjudicados los remates de consumos á favor de don Santiago Bárcena Cantero, el de vias en 70.050 pesetas y el de carnes á don Andrés Bárcena, en 22.950 pesetas.

Dar cuenta del informe de la Comisión de Hacienda por el que se desestima una instancia de los Médicos titulares en solicitud de aumento de sueldo.

Se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el año 1911.

Laredo 23 de noviembre 1910.—V.^o B.^o: El Alcalde, *Julio Fuentesilla.*

Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el mes de octubre de 1910.

Día 5

En vista de una circular del señor Gobernador inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de septiembre último, se autoriza al señor Alcalde, para adquirir la lina necesaria para la vacunación y revacunación.

En virtud de otra circular del señor Gobernador inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de septiembre anterior, se organiza un núcleo de desinfectores compuesto de cuatro individuos para cada uno de los distritos de Renedo y de Arce, y que se procure la adquisición de camillas y otros efectos, entre ellos, los desinfectantes precisos; y que en virtud á no haber consignación suficiente en el presupuesto, se recomiende á la Comisión de Hacienda el estudio de los medios que pudieran arbitrase para atender al servicio ó resolución negativa en su caso.

Admitir en descargo del importe total de los repartos vecinal de consumos y de arbitrios extraordinarios, al recaudador don Marcelino Serna, 674'96 pesetas á que ascienden las cuotas de varios contribuyentes que figuran en aquellos repartos del ejercicio de 1909, y se consideran fallidos, según resulta de los expedientes de apremio.

Señalar el día 16 del corriente mes para celebrar la elección de Juntas administrativas en los pueblos de Boó y Quijano, en cumpli-

miento de lo ordenado por el señor Gobernador civil en comunicación de 23 de septiembre último.

Que pasen á la Comisión de Hacienda para que dictamine, una instancia de doña Ildelfonsa Díez, viuda de don Carlos Ruiz, recaudador que fué en los años de 1899 á 1902, de repartos municipales de este Ayuntamiento, suplicando se deduzca del débito que resulta en contra de su marido el importe de varios recibos que no se ha podido hacer efectivos.

Día 21

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre último.

Aprobar una cuenta de ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, importe de reparaciones en la barca de propiedad de la Excelentísima Diputación, por desperfectos ocasionados en dicha barca á consecuencia de haber sido arrastrada por una inundación del río Pas.

Quedar enterada la Corporación de una circular del señor Gobernador civil inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del corriente mes, relativa á construcciones civiles.

Que informe la Junta administrativa de Parbayón, en el expediente promovido ante el señor Administrador de Hacienda, por don Pedro Agüero Castaneda, solicitando la enagenación de un terreno c. b. l. a 57 áreas, radicante en dicho pueblo sitio de La Cotera.

Que se deje sin efecto la adjudicación á favor de don Dionisio García Agudo, de la subasta de los derechos de consumos, celebrada el día 10 del actual por no haber cumplido el rematante lo dispuesto en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones, y que se anuncie otra segunda subasta.

Día 17

Librar á favor de don Narciso Puebla, la cantidad de dos pesetas en concepto de premio por haber dado muerte á una zorra el 10 de julio último.

Aprobar el acta de votación celebrada el 16 del actual en el pueblo de Boó, para la elección de Junta administrativa del mismo.

Remitir á la Comisión provincial el expediente electoral de la Junta administrativa del pueblo de Quijano, en virtud de la protesta formulada contra dicha elección por dos vecinos.

Aprobar una proposición del Concejal don Ramón Carrera, sobre responsabilidades que en la

misma se exigen á la familia de don Carlos Ruiz, recaudador que fué de varios repartos municipales de este Ayuntamiento en los años de 1899 á 1902.

Pielagos á 16 de noviembre de 1910.—El Alcalde, José Mula.

Ayuntamiento de Los Tojos

Don Lorenzo Palacios García, Secretario del Ayuntamiento de Los Tojos.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual es como sigue:

1.º de Julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de la situación del municipio referente á la reforma escolar acordando la Corporación quedar enterada y que se remitan dos copias certificadas á la Junta provincial de Instrucción pública, de este acuerdo.

Día 10

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pagar al Depositario 698,98 pesetas por segundo semestre de contingente; al mismo 135,66 todo el año, arbitrio del vino de 1909; el mismo 973,75 por el primer trimestre de consumos; 291,62 por el 20 por 100 de propios, primer trimestre del año corriente.

Pagar á los empleados el haber del segundo trimestre.

Nombrar al Concejal don Eulogio San Juan, interventor por haber fallecido don Marcel Fernández Rebollo que lo desempeñaba.

Quedar enterado de haber sido declarado inútil el mozo número 2 del actual reemplazo Isidro Marina.

Julio 17

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar á don Dionisio para que en representación de este Ayuntamiento recoja en la Administración de Hacienda 200 pesetas de papel de multas municipales; al mismo para que recoja de dicha Administración las cantidades que le corresponde percibir á este municipio por la formación de padrones y cobranza de la expedición de cédulas personales, y pagar á don Patricio Cuesta 12 pesetas por jornales invertidos en el monte.

7 de Agosto

Exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del año de 1909 importando el cargo 10.813,93

pesetas: la Data: 10.098,04, quedando una existencia para 1910 de 715,89 pesetas.

Día 28

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber correspondido para 1911 á este Ayuntamiento 1.728,60 pesetas por consumos.

Pagar al Depositario el tercer trimestre de bienes comunales.

Se acuerda proceder á la adopción de medios para 1911.

Quedar enterada la Corporación de la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 22 del corriente.

18 Septiembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza á don Lorenzo Palacios para asistir el día 26 del corriente al Ayuntamiento de Cabuérniga para la formación del presupuesto de gastos carcelarios.

JUNTA MUNICIPAL

14 de agosto

Nombrar la Comisión para la censura de las cuentas municipales del año de 1909.

Día 21

Se aprueban definitivamente las cuentas de 1909.

30 de septiembre

Se procedió al acuerdo de la adopción de mozos para hacer efectivo el encabezamiento de consumos.

Los Tojos 14 de noviembre de 1910 —V.º B.º: El Alcalde, Feliciano Ballás.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabuérniga

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1911, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días á los efectos de su exámen y hacer las reclamaciones que procedan.

Cabuérniga 28 de noviembre 1910.—El Alcalde, Baldomero Díaz.

Ayuntamiento de Suances

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público por término de ocho días, los repartos de urbana, rústica y pecuaria para el año próximo,

Suances 12 de noviembre 1910.—El Alcalde.